

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

9260 *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Magistrados de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales por la que se hace público el resultado del sorteo y se convoca para el primer ejercicio.*

En sesión celebrada el día 24 de los corrientes se procedió al sorteo de los opositores, que arrojó el siguiente resultado:

Número	Apellidos y nombre
1	Rouanet Moscardó, Jaime.
2	Cachón Villar, Pablo Manuel.
3	García Rodríguez, Antonio.
4	Martín-Casalla López, Juan José.
5	Conde Martín de Hijas, Vicente.
6	Márquez Aranda, Andrés.
7	Martínez-Vares García, Santiago.
8	Pérez Alférez, Juan Ignacio.
9	López Keller, Carlos.
10	Portero García, Luis.
11	Botana López, José María.
12	Divar Blanco, José Carlos.
13	Cáncer Lalanne, Enrique.
14	Rivera Temprano, Ezequías.
15	García de Prado y Ruibérriz de Torres, Rafael.
16	Oro Pulido López, Mariano de.
17	González Poveda, Pedro.
18	Madrigal García, Carmelo.
19	Gil Merino, Antonio.
20	García Varela, Román.
21	Sampedro Corral, Mariano.
22	Trillo Torres, Ramón.
23	Luzón Cuesta, José María.
24	Delgado Barrio, Francisco Javier.

Se convoca para la práctica del primer ejercicio a los opositores comprendidos entre los números 1 al 10, ambos inclusive, para el día 10 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Madrid, 25 de abril de 1974.—El Secretario, Genaro Ferrer de la Hoz.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Pera Verdguer.

9261 *CORRECCION de errores de la Resolución del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza vacante de Médico Tocólogo en la plantilla de dicho Organismo.*

Advertida error en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 17 de abril de 1974, páginas 7843 a 7848, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Se ha omitido como requisito, «Ser español, mayor de dieciocho años».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9262 *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Practicantes dependientes de la Dirección General de Sanidad.*

Vacantes cuarenta y nueve plazas no escalafonadas de Practicantes dependientes de la Dirección General de Sanidad, de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuarenta y nueve plazas vacantes en la actualidad, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza, conforme previene el artículo 3.º, apartado 4, a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, o la disminución de plazas que se produzcan por reincorporaciones hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de las plazas:

Se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, y clasificadas en los anexos I y II, según el siguiente detalle:

A I: 4220, 4236, 4237, 4241, 4242, 4246, 4246.

A II: 4243, 4076, 4877, 4978, 4879, 4880, 4881, 4882, 4883, 4884, 4885, 4886, 4887, 4888, 4889, 4890, 4891, 4892, 4893, 4894, 4895, 4896, 4897, 4898, 4899, 4900, 4902, 4903, 4904, 4905, 4906, 4907, 4908, 4910, 4911, 4912, 4913, 4914, 4915, 4916, 4917, 4918.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, dos temas sacados a la suerte, comunes para todos los opositores, uno de cada grupo del programa que figura como anexo a la presente convocatoria. Este ejercicio será leído públicamente por cada aspirante ante el Tribunal.

El segundo ejercicio será de carácter práctico, realizándose en la forma que disponga el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del antiguo título de Practicante, expedido por alguna Facultad de Medicina o del título de Ayudante Técnico Sanitario o del resguardo acreditativo de haber pagado los derechos correspondientes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de documentos y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio). Los modelos de solicitud se podrán adquirir en cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus solicitudes lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad para los efectos del punto 4.1.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).